

# UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

## BASES SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN UCSM 2022

### FOMENTO E INCENTIVO A LA FORMACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARÍA 2022

El Vicerrectorado de Investigación convoca a estudiantes de Pregrado de la Universidad Católica de Santa María con interés en desarrollar sus aptitudes y capacidades para la investigación científica, y que cumplan con los requisitos especificados en estas bases, a presentar propuestas de investigación al presentes concurso "Semilleros de Investigación UCSM 2022".

#### I. ASPECTOS GENERALES

##### 1.1. MARCO LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Católica de Santa María
- Resolución N° 6495-CU-2017. Aprobación del Reglamento Fomento e Incentivo a la formación de los Semilleros de Investigación en la Universidad Católica de Santa María.

##### 1.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- Fortalecer las líneas de investigación priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación.
- Incentivar el desarrollo de grupos de investigación incorporando estudiantes de pregrado de las diferentes Escuelas Profesionales en procesos de investigación.
- Fomentar en los alumnos de pregrado capacidades de investigación, guiadas por conductas éticas responsables y el desarrollo de capacidades de análisis y síntesis del conocimiento humano, en sus diversas áreas de desarrollo.
- Promover alianzas estratégicas con centros de investigación nacional e internacional, para apoyar la formación científica de los semilleros, mediante pasantías y estancias según un plan de acción diseñado por los mentores a cargo.

#### II. REQUISITOS DEL SEMILLERO DE INVESTIGACION

##### 2.1. De la organización y ejecución

- El desarrollo del proyecto tendrá una duración máxima de seis meses (prorrogables hasta 9 meses) teniendo la posibilidad de iniciar un proceso administrativo sancionador en caso el plazo se alargue más de lo previsto.

- b)** El equipo de semilleros tendrá la siguiente conformación
- 1 docente que desarrolla actividades como mentor del equipo
  - 3 alumnos de pregrado con la posibilidad que pertenezcan a diferentes escuelas

Todo el equipo deberá contar con algún vínculo laboral o educativo con la Universidad Católica de Santa María (más información sobre los roles y responsabilidades del equipo puede encontrarla en sus correspondientes apartados).

- c)** Los semilleros de investigación son núcleos de inducción de alumnos en investigación científica, que cuentan con docentes o jefes de prácticas reconocidos como mentores por el Vicerrectorado de Investigación.
- d)** El semillero se rige por el Reglamento de Propiedad Intelectual y el Código de Ética de Investigación de la UCSM.
- e)** Quedan prohibidos de participar equipos en que hayan obtenido un financiamiento anterior para la ejecución del proyecto. Así como propuestas derivadas de proyectos ganadores en concursos de investigación.
- f)** Quedan prohibidos de participar en calidad de alumnos del semillero personas que cuenten con título universitario o sean egresados exceptuando las que se encuentren en calidad de estudiante dentro de algún otro programa de pregrado de la universidad.

## **2.2. De los Mentores**

- a)** El mentor deberá ser un docente con vínculo laboral recurrente activo al momento de la postulación del concurso.
- b)** Deberá contar con el tiempo y capacidades suficientes para acompañar y guiar a los alumnos que componen el semillero. Representa al semillero ante los órganos pertinentes y es el responsable de la consecución de los objetivos planteados.
- c)** El mentor deberá contar con un registro actualizado (con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores al inicio de la convocatoria) dentro del portal nacional de CTIvitae.
- d)** Es responsabilidad del mentor la gestión y ejecución del presupuesto y actividades del proyecto de investigación en caso su propuesta resulte ganadora.
- e)** Gestionará redes de integración con otros grupos, centros o institutos de investigación.
- f)** Elaborará el informe cuatrimestral incluyendo los avances ejecutados por el equipo en la consecución de los objetivos del proyecto, así como el informe de “Acompañamiento y preparación” incluidos en los adjuntos al presente concurso.
- g)** El docente podrá participar en calidad de mentor en un solo proyecto adjudicado.

## **2.3. De los estudiantes**

- a)** Los estudiantes de los semilleros de investigación deberán ser alumnos regulares con matrícula vigente y por lo menos dos semestres aprobados en la UCSM.

- b) Los estudiantes que participen en los semilleros de investigación no deberán tener sanción de carácter académico administrativo vigente.
- c) El equipo deberá nombrar a un estudiante coordinador el que será encargado de mantener la comunicación con los representantes del vicerrectorado de investigación. Así como comunicar cualquier problema surgido de la ejecución del proyecto.
- d) El estudiante coordinador es responsable de actividades como la programación de las reuniones, la planeación de actividades y todo lo demás que considere pertinente para cumplir con el plazo de ejecución de los objetivos en coordinación con el mentor.
- e) Los estudiantes podrán participar como coordinador en un solo proyecto adjudicado.

#### **2.4. De las prohibiciones de los Semilleros**

- a) Los semilleros tienen prohibido el uso de las instalaciones de la UCSM para eventos y/o reuniones ajenas a los objetivos del semillero de investigación
- b) Hacer uso del nombre del concurso, imagen o logos usados en estas bases sin la autorización del vicerrectorado de investigación.
- c) Retirar sin autorización equipos y/o materiales que se encuentren en las instalaciones de la UCSM.
- d) Aquellos contemplados en los Reglamentos de la UCSM.

### **III. ACTIVIDADES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACION**

- 3.1** Reuniones de trabajo: son reuniones planificadas para el encuentro de los integrantes y la organización de su trabajo conjunto, con una periodicidad máxima de 15 días.
- 3.2** Grupos de estudio: son actividades planificadas que se enfocan en profundizar en el tema de interés del semillero para su fortalecimiento.
- 3.3** Proyecto de investigación: es la actividad principal y se inician a partir de búsquedas de conocimiento sistematizadas que se realizan en un periodo concreto y con el establecimiento de resultados precisos. Etapas:
  - Preparación y estructuración del proyecto
  - Ejecución del proyecto
  - Entregas de avances solicitadas por el Vicerrectorado
  - Entrega de resultados finales
- 3.4** Divulgación de resultados y participación en eventos: son las actividades que se organizan en la UCSM u otra institución en las cuales los miembros del semillero dan a conocer los resultados de su investigación, incluye actividades de publicación, divulgación o participación en eventos (Ferias, ponencias, poster, presentaciones orales, mesas redondas, fórum o similares).

#### **IV. PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACION Y PRESENTACION DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION**

Las propuestas deben ser originales. La fecha de inicio del proyecto se definirá en el Vicerrectorado de Investigación.

Las propuestas deben contener los siguientes elementos para ser revisada y validada:

- Título del proyecto, identificando el tema que se investigará.
- Indicar el nombre del Semillero de Investigación, mentor, coordinador y estudiantes miembros.
- Tema principal del proyecto propuesto, enmarcado en una temática específica de aplicación.
- Antecedentes: indicar argumentos, marco de referencia, bibliografía consultada, problema, hipótesis.
- Objetivos: general y específicos.
- Metodología: procedimiento científico para alcanzar los objetivos planteados.
- Resultados y productos esperados, de acuerdo con los objetivos y metodología propuesta
- Resultados obligatorios de la convocatoria que corresponden a por lo menos una presentación del trabajo de investigación en algún congreso nacional o internacional en calidad de ponencia oral o poster.
- Cronograma de actividades.

Los proyectos de investigación deben cumplir con lo siguiente:

- Ser ambientalmente sustentables, con el compromiso de aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- En el caso de trabajar con animales de experimentación o seres humanos, se debe obtener el dictamen de la Comité Institucional de Ética de la Investigación de la UCSM.

#### **V. PLAZOS Y MONTOS DE FINANCIAMIENTO**

- a) Los semilleros de investigación deberán considerar un plazo de hasta nueve meses prorrogables a 12 para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de obtener los resultados e impactos propuestos en el menor tiempo posible.
- b) El monto de financiamiento será hasta por un máximo de S/. 7,500.00, asignado por el Vicerrectorado de Investigación, de carácter no reembolsable, y el mismo será destinado única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto.
- c) El presupuesto será revisado por la comisión evaluadora.
- d) La utilización del fondo de investigación para el presente concurso está orientada únicamente al desarrollo del proyecto de investigación. No se financiarán incentivos para el mentor ni los alumnos.
- e) El proyecto que tenga un presupuesto que no se ajuste a las bases será eliminado.
- f) La cantidad de proyectos financiados por el fondo dependerá del presupuesto asignado por la UCSM al Concurso Fondo Semilla para la Investigación.
- g) El responsable del fondo es el Mentor, quien recibirá y responderá ante las autoridades designadas por la UCSM. En caso los fondos no sean utilizados adecuadamente, se abrirá proceso administrativo sancionador al Mentor.

## VI. DE LOS BENEFICIOS

- a) La Universidad financiará la participación de los semilleros en eventos nacionales e internacionales, donde sus trabajos hayan sido aceptados como mínimo en calidad de póster o participación oral.
- b) La Universidad brindará las facilidades académicas necesarias para la participación en estancias de investigación de los integrantes de los semilleros, de ser el caso.
- c) Los integrantes del semillero podrán participar en otros fondos concursables, en calidad de asistentes técnicos, tanto en fondos internos como externos (nacionales o internacionales)

## VII. CRONOGRAMA

| Denominación                         | Fechas                    |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Convocatoria e inicio de postulación | 6 de mayo                 |
| Fecha de cierre de convocatoria      | 30 de mayo                |
| Evaluación                           | 31 de mayo al 11 de junio |
| Publicación de Resultados            | 13 de junio               |

## VIII. DE LOS RESULTADOS

El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM aprobará a través de Resolución el resultado final del Concurso con los ganadores que serán publicados en la página web, indicando el orden de mérito alcanzado.

La adjudicación será por estricto orden de puntaje alcanzado de acuerdo con el ranking de evaluación.

Los resultados son definitivos e inapelables.

El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM, comunicará a los ganadores (vía correo electrónico) los resultados del proceso de selección, el monto a asignarse y las gestiones administrativas para la entrega del incentivo económico y reconocimiento.

## IX. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité Técnico estará conformado por:

- Vicerrector de Investigación (Presidente)
- Directores del Vicerrectorado de Investigación.